RESOLUCION SNPP N° 523 /13

"POR LA CUAL SE DISPONE LA ADJUDICACIÓN DEL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA CD N° 43/2013, PARA LA ADQUISICION DE OBSEQUIOS VARIOS, PARA EL SERVICIO NACIONAL DE PROMOCIÓN PROFESIONAL" ----------

Asunción, 04 de diciembre del 2013

VISTO: el informe de fecha 4 de diciembre del 2013, expedido por el Comité de Evaluación conformado por Resolución N°487 /13, en el cual se realizó el análisis de las ofertas presentadas en el Llamado a Contratación Directa CD N° 43/2013, para la Adquisición de Obsequios Varios y; ----------

C O N S I D E R A N D O:

Que, de acuerdo al procedimiento previsto por el Art. 54 del Decreto Reglamentario N° 21909/03 y concordantes, se ha llevado a cabo el acto de apertura de sobres y verificación de ofertas, en el local del Servicio Nacional de Promoción Profesional, sito en la Avda. Molas López N° 480, en la oficina de la Unidad Operativa de Contrataciones, a los 2 días del mes de diciembre, siendo las 09:00 horas, contando con la presentación de 1 (uno) ofertas, perteneciente a la firma: DELFIN INDUSTRIAL Y COMERCIAL DE NORMA ELIZABETH LOPEZ.----------

Que, teniendo en cuenta que solo se recibió 1 (una) oferta y en base a la Resolución MH N° 66/13 y la Circular DNCP 31/13, de plazos de comunicación de Adjudicaciones, se realiza el acto de apertura teniendo en cuenta el art. 34 inc. "c" de la Ley 2051/03.----------

Que, no se registran errores aritméticos en la oferta presentada.----------

Que, a fin de dar cumplimiento con las disposiciones contenidas en el Art. 60° de la Ley N° 2051/03, se procede a verificar el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de documentación básica de carácter sustancial de la verificación, se ha constatado que la firma DELFIN INDUSTRIAL Y COMERCIAL DE NORMA ELIZABETH LOPEZ, ha dado cumplimiento a los requisitos exigidos en la documentación básica de carácter sustancial, requeridos en la Carta de Invitación del presente Llamado a Contratación Directa CD N° 43/13.----------

Que, En concordancia con las disposiciones contenidas en el Art. 61° del Decreto N° 21909/03 establece en el punto 3. "Se seleccionara provisoriamente a la oferta con el precio más bajo..., la que será analizada en detalle para verificar su

Secretaría General
DIRECTOR
Ana C. González
Secretaria General
S.N.P.P.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

RESOLUCION SNPP N° 523 /13

"POR LA CUAL SE DISPONE LA ADJUDICACIÓN DEL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA CD N° 43/2013, PARA LA ADQUISICION DE OBSEQUIOS VARIOS, PARA EL SERVICIO NACIONAL DE PROMOCIÓN PROFESIONAL" ----------

Asunción, 04 de diciembre del 2013

cumplimiento con otros requisitos de la licitación...". Siendo la única oferta de la firma DELFIN INDUSTRIAL Y COMERCIAL DE NORMA ELIZABETH LOPEZ se procede a analizar en detalle los requisitos de calificación, establecidos en el PBC, habiéndose comprobado a través de todos los documentos incluido en las ofertas y los que obran en el SIPE la empresa DELFIN INDUSTRIAL Y COMERCIAL DE NORMA ELIZABETH LOPEZ, CUMPLE satisfactoriamente con todos los requisitos de calificación. ----------

Que, Se menciona que no se procedió a la aplicación de las disposiciones contenidas en la Ley 4558/11, que establece MECANISMOS DE APOYO A LA PRODUCCIÓN Y EMPLEO NACIONAL A TRAVÉS DE LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN PÚBLICA, en su Art. 2° donde se dispone ... "que las contrataciones que realiza el Estado Paraguayo, por vía de procesos de carácter nacional, se establezca un margen de preferencia del 20% (veinte por ciento) a favor de los productos y servicios de origen nacional", en razón de que solo se analiza la oferta de una sola empresa. ----------

Que, Atendiendo a la Circular DGCP N° 3/06, segundo párrafo que dispone: "Se podrán disminuir la cantidad de los bienes en el caso de no contar con la disponibilidad presupuestaria necesaria conforme a las ofertas presentadas en el llamado.....", y teniendo en cuenta que la oferta presentada por la firma DELFIN INDUSTRIAL Y COMERCIAL DE NORMA ELIZABETH LOPEZ, asciende a monto de Gs. 134.800.000.-(Guaraníes ciento treinta y cuatro millones ochocientos mil.-), se decide reducir las cantidades de los ítems 1,2,3,4,5 quedando un monto total de Gs. 89.978.000.- (Guaraníes ochenta y nueve millones novecientos setenta y ocho mil.-).

Que, la firma DELFIN INDUSTRIAL Y COMERCIAL DE NORMA ELIZABETH LOPEZ, ha presentado las muestras con su oferta en el acto de apertura como se requiere en el PBC, en pos de verificar si lo ofertado CUMPLE con las especificaciones Técnicas habiendo realizado una inspección a las muestras presentada, se puede constatar que las mismas se ajustan plenamente a lo requerido en el Pliego de Bases Condiciones.----------

Ana C. González
Secretaria General
S.N.P.P.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

RESOLUCION SNPP N° 523 /13

"POR LA CUAL SE DISPONE LA ADJUDICACIÓN DEL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA CD N° 43/2013, PARA LA ADQUISICION DE OBSEQUIOS VARIOS, PARA EL SERVICIO NACIONAL DE PROMOCIÓN PROFESIONAL" ----------

Asunción, 04 de diciembre del 2013

Que, Con lo manifestado se corrobora que la firma DELFIN INDUSTRIAL Y COMERCIAL DE NORMA ELIZABETH LOPEZ, cumple con todos los indicadores dispuestos en el Art. 28 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", y de conformidad al Art. 63 del Decreto Reglamentario N° 21909/03, la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta: Cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el P.B.C.; Tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato y, Presente el precio evaluado como el más bajo. ----------

Que, en base a las consideraciones expuestas en el presente informe, y de conformidad al Art 27 y 28 de la Ley 2051/03 y los Art. 58 al 63 del Decreto Reglamentario N° 21909/03, el Comité de Evaluación, RECOMIENDA la adjudicación del presente Llamado a Contratación Directa CD N° 43/2013, para la "ADQUISICION DE OBSEQUIOS VARIOS", a la siguiente firma DELFIN INDUSTRIAL Y COMERCIAL DE NORMA ELIZABETH LOPEZ, con RUC N° 503.840-5: por un monto total de Gs. 89.978.000 (guaraníes ochenta y nueve millones novecientos setenta y ocho mil.-).--

Que, el informe señala que se procedió a verificar la disponibilidad asignada en el Presupuesto General de Gastos para el Ejercicio 2013, para el Objeto del Gasto 280–OTROS SERVICIOS EN GENERAL a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 14 de la Ley 2051/03, que prescribe: "No podrá comprometerse pago alguno que no se encuentre previsto en el Presupuesto General de Gastos del cual dispone la Nación...", Que, el Art. 28 de la Ley 2051/03, dispone que será la máxima autoridad de la Convocante la que resuelva la adjudicación.----------

Que, así mismo el Art. 5°, de la Ley 2199/09 "Que dispone la reorganización de los órganos colegiados encargados de la dirección de Empresas y Entidades del Estado Paraguayo", dispone: "....Modificase el Art. 14° de la Ley 1265/87, el que queda redactado de la siguiente forma: Art. 14°: Son atribuciones y deberes del Director General: b) cumplir y hacer cumplir esta ley y ejercer la administración de la Institución dentro del ámbito de su competencia; k) dictar normas internas."----------

Ana C. González
Secretaria General
S.N.P.P.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

RESOLUCION SNPP N° 523 /13

"POR LA CUAL SE DISPONE LA ADJUDICACIÓN DEL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA CD N° 43/2013, PARA LA ADQUISICION DE OBSEQUIOS VARIOS, PARA EL SERVICIO NACIONAL DE PROMOCIÓN PROFESIONAL" ----------

Asunción, 04 de diciembre del 2013

POR TANTO, en mérito de las consideraciones que anteceden y en uso de sus facultades legales, el Director General del Servicio Nacional de Promoción Profesional;

RESUELVE:

Art. 1°. ADJUDICAR el presente Llamado a Contratación Directa CD N° 43/2013 a la firma según el siguiente detalle:

- **DELFIN INDUSTRIAL Y COMERCIAL de NORMA ELIZABETH LOPEZ** con RUC N° 503.840-5: por un monto total de Gs. 89.978.000 (guaraníes ochenta y nueve millones novecientos setenta y ocho mil.-).----------

Art. 2° DISMINUIR las cantidades de los ítems N° 1 al 5, atendiendo a la Circular DGCP N° 3/06, segundo párrafo, por no contar con la disponibilidad presupuestaria.--

Art. 3° DISPONER la realización de los trámites previstos en la Ley 2051/03, en concordancia con las disposiciones contenidas en el Decreto Reglamentario N° 21909, a fin de celebrar el correspondiente contrato con la empresa adjudicada, dentro de los plazos legales. ----------

Art. 4° COMUNICAR a quienes corresponda y una vez cumplido, archivar.--

Sra. Ana González
Secretaria General

Dr. Guillermo Sosa
Director General

Ana C. González
Secretaria General
S.N.P.P.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL